INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 20 de octubre de 2023

CONVENIO 532 DE 2022 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 532 de 2022 – Valle del San Juan, Tolima.
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

Fecha de inicio del Convenio: 07 de julio de 2022
Fecha de terminación del Convenio: 31 de octubre de 2023.
Supervisor que presenta el informe: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	**Ejecutado:** El municipio aportó los Estudios y Diseños para la construcción del proyecto, alcanzando un nivel de maduración alta, con ficha de estructuración el 03 de noviembre de 2022 y concepto de verificación documental: S-2022-4300-395208 del 10 de octubre de 2022.	SI
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOCIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	**Ejecutado:** La Entidad Territorial cumplió el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-395208 del 10 de octubre de 2022 y FICHA ESTRUCTURACIÓN del 03 de noviembre de 2022.	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	**Ejecutado:** La Entidad Territorial cumplió el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-395208 del 10 de octubre de 2022 y FICHA ESTRUCTURACIÓN del 03 de noviembre de 2022.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	**Ejecutado:** Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS, teniendo en cuenta lo acordado en el convenio firmado entre PROSPERIDAD SOCIAL y el Ente territorial.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	**Ejecutado:** El municipio ha presentado la información necesaria para la ejecución del proyecto. *Proceso LP - 002 -2022*	SI
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	En cumplimiento	**Ejecutado:** Durante el proceso de ejecución el municipio ha entregado la documentación requerida para la buena ejecución del proyecto. La Interventoría emitió concepto favorable mediante comunicación: CI-IPDPS-15888-2023 del 30 de junio de 2023, respecto a la Hoja de vida del personal, Cronograma de obra, Flujo de caja semanal y Especificaciones Técnicas, solicitando complemento de APUs y actualización de pólizas.	N.A.
Actividad No. 7: Realizar todos los tramites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	**Ejecutado:** Se presentan todas las certificaciones requeridas para la maduración, lo confirma la FICHA ESTRUCTURACIÓN del 03 de noviembre de 2022.	SI
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	**Ejecutado:** Mediante Comunicación del 22 de febrero de 2022 del Municipio de Valle del San Juan – Tolima, por medio del cual se relaciona el Registro Presupuestal.	N.A.
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	**No Ejecutado**: A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación, le E.T. no aporta recursos para cofinanciación.	NO
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	**Ejecutado:** El proyecto se ejecutará en vías de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio	SI	**Ejecutado:** El municipio anexa todas las certificaciones, el proyecto se ejecutará en vías de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NO	**Sin Ejecutarse:** No se ha presentado la actividad de demoliciones.	NO
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	**Ejecutado:** Obligación cumplida, logrando la maduración fase III del proyecto.	SI
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP dara por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la	SI	**Ejecutado:** La Entidad Territorial inició el proceso de selección LP 002 de 2022 y adjudicó por medio de Resolución N°008 del 11 de enero de 2023. *Proceso LP - 002 -2022*	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.			
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	**Ejecutado:** La administración utilizó los pliegos tipos.	SI
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	SI	**Ejecutado:** La administración utilizó los pliegos tipos.	SI
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	**En Ejecución:** Con la suscripción del Contrato de Obra 069 de 2023, que inició el 30 de junio de 2023, se estableció la obligación del Contratista para la instalación de la valla informativa conforme al manual de identidad corporativa de Prosperidad Social.	SI
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	En Cumplimiento	**En ejecución:** En la ejecución del proyecto se presentó el Plan de Gestión Integral de Obra Inicial, que fue aprobado por la Interventoría. El Contrato de Obra inició el 30 de junio de 2023. La interventoría reporto en su informe mensual No. 2 un porcentaje de cumplimiento del PGIO correspondiente al 70%.	SI
Actividad No. 16.3: Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERRITORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	En Cumplimiento	**En ejecución:** El Contrato de Obra inició el 30 de junio de 2023. Como parte de la documentación inicial, el contratista seleccionado por la E.T. presentó el cronograma de ejecución de la obra, que fue aprobado por la interventoría, donde se especifica el plazo que no supera el definido en el Convenio.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	En Cumplimiento	**En ejecución:** El Contrato de Obra inició el 30 de junio de 2023. En el informe referente al componente social, la interventoría reporta la vinculación de personal de la región.	NO
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	En Cumplimiento	**En ejecución:** El Contrato de Obra inició el 30 de junio de 2023. Como parte de la documentación inicial, el contratista seleccionado por la E.T. presentó el personal de su equipo de trabajo, que fue aprobado por la interventoría, donde se especifica el profesional social. En el informe del componente social, la interventoría reporta la vinculación de residente social.	SI
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	**Ejecutado:** La Entidad Territorial inició el proceso de selección LP 002 de 2022 y adjudicó por medio de Resolución N°008 del 11 de enero de 2023. *Proceso LP - 002 -2022* La E.T. delegó a la Secretaria de Planeación del municipio para hacer la supervisión del Contrato de Obra.	SI
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	**En Ejecución:** La E.T. delegó a la Secretaria de Planeación del municipio para hacer la supervisión del Contrato de Obra, documento del 16 de febrero de 2023.	SI
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de todas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	En Cumplimiento	**En ejecución:** A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	**En ejecución:** A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto de su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	**En Ejecución:** La E.T. delegó a la Secretaria de Planeación del municipio para hacer la supervisión del Contrato de Obra y mediante esta garantizar la correcta ejecución de la obra en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	En cumplimiento.	**En ejecución:** El Contrato de Obra inició el 30 de junio de 2023. Como parte de la documentación inicial, el contratista seleccionado por la E.T. presentó el cronograma de ejecución de la obra, que fue aprobado por la interventoría, donde se especifica el plazo que no supera el definido en el Convenio. El cronograma ha sido ajustado en dos oportunidades debido al atraso de obra, en el último informe semanal de interventoría No. 15, de corte 15 de octubre, se tiene: Avance Planeado: 40,35% Avance Ejecutado: 38,62%	NO
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	En cumplimiento.	**En Ejecución:** A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	En cumplimiento	**En Ejecución:** A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	En cumplimiento.	**En Ejecución:** A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	NO.	**En Ejecución:** La interventoría recomendó a la E.T. mediante comunicación CI-IPDPS-16556-2023 del 12 de octubre de 2023, dar inicio al procedimiento administrativo tendiente a declarar el presunto incumplimiento de las obligaciones Contrato de Obra No. 069 de 2023, debido al atraso de obra y pendientes documentales.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
		A la fecha no se evidencia acción de parte de la E.T.	
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública"*, así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NO	**En Ejecución:** A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	En Cumplimiento	**En Ejecución:** La interventoría recomendó a la E.T. mediante comunicación CI-IPDPS-16556-2023 del 12 de octubre de 2023, dar inicio al procedimiento administrativo tendiente a declarar el presunto incumplimiento de las obligaciones Contrato de Obra No. 069 de 2023, debido al atraso de obra y pendientes documentales. A la fecha no se evidencia acción de parte de la E.T.	NO
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	**Ejecutado:** Se realizó la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras.	SI
Actividad No. 30: Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	En Cumplimiento	**En ejecución:** La comunidad no ha mostrado oposición	NO
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	**En ejecución:** El municipio ha participado en las mesas de trabajo citadas.	SI
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	NO	No aplica.	NO
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	**Por ejecutarse:** Se conformó la veeduría ciudadana el 28 de julio de 2023, en el foro de Auditoria Visible No. 1.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	En Cumplimiento	**En ejecución:** El Contratista, en representación del municipio, presentó para aprobación de la Interventoría a un profesional social que fue aprobado, con quien se implementa el Plan de Gestión Social presentado previo al inicio de las obras. En el informe social No. 2 de interventoría, se evidencia cumplimiento del Plan de Gestión Social.	NO
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	**Ejecutado:** Se realizó la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras.	SI
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros.	NO	**En ejecución:** La E.T. ha realizado el apoyo logístico, técnico y operativo. La AV1 se realizó el 28 de julio de 2023.	NO
Actividad No. 37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por el contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	**En ejecución:** A la fecha el municipio ha cumplido con la obligación, se evidencia en el informe social de interventoría.	SI
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por el contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	En Cumplimiento	**En ejecución:** A la fecha el municipio ha cumplido con la obligación, realizó la socialización previa al inicio de obra.	NO
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	**Ejecutado: :** En cumplimiento, en el proceso de estructuración del proyecto quedó establecido el plan de sostenibilidad viabilizado, como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-395208 del 10 de octubre de 2022 y FICHA ESTRUCTURACIÓN del 03 de noviembre de 2022. La implementación, será en el momento que las obras sean entregadas al municipio por medio de	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
		la firma del Acta de Entrega y Compromiso de Sostenibilidad.	
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	En cumplimiento.	**En ejecución:** El municipio al recibir la obra deberá implementar el plan de sostenibilidad aprobado, en ese tiempo se verificará la apropiación de los recursos para ello.	NO
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad en la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	**Ejecutado:** En cumplimiento, en el proceso de estructuración del proyecto quedó establecido el plan de sostenibilidad viabilizado, como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-395208 del 10 de octubre de 2022 y FICHA ESTRUCTURACIÓN del 03 de noviembre de 2022. La implementación, ser**á** en el momento que las obras sean entregadas al municipio por medio de la firma del Acta de Entrega y Compromiso de Sostenibilidad.	NO
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	En Cumplimiento	**En Ejecución:** No se han intervenido zonas diferentes a las proyectadas en la etapa de maduración del proyecto. El Contrato de Obra inició el 30 de junio de 2023.	NO
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	En Cumplimiento	Obligación que a la fecha no aplica.	NO
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	En Cumplimiento	Obligación que a la fecha no aplica.	NO
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica	NO	Obligación que a la fecha no aplica, el Contrato de Obra inició el 30 de junio de 2023.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.			
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Obligación que a la fecha no aplica.	NO
Actividad No. 47: Remitir a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP los informes financieros que se lleguen a solicitar respecto al manejo de los recursos que aporte dicha entidad. Los informes contendrán la información financiera que el supervisor desginado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Obligación que a la fecha no aplica.	NO
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	El municipio ha mantenido su autonomía.	SI
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	NO	Obligación que a la fecha no aplica.	NO
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	NO	No se ha percibido esta situación	SI
Actividad No. 51: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

3.1 Convenio:

	Suscrito	Novedad	Vigencia
Convenio 532 de 2022	07/07/2022	Iniciativa: Mejoramiento de vías terciarias.	31/12/2022
Otrosí No. 1	12/11/2022	Modificación Cláusula Segunda: Plazo de ejecución Modificación Cláusula Quinta: Imputaciones presupuestales.	31/10/2022

3.1 Legalización del convenio:

Póliza cumplimiento: 3385719-1 Seguros Generales Suramericana de Conformidad con el Otrosí No. 1 del Convenio.

CLASE GARANTIA:	NÚMERO DE PÓLIZA:	ANEXO:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA
Garantía de Cumplimiento	3385719	0	$ 755.005.604	08	07	2022	31	10	2023
Garantía de Cumplimiento (Otrosí no. 1)	3385719	1	$ 755.005.604	08	07	2022	31	10	2024

3.2 Proceso maduración fase III.

- El 22 de julio de 2022 la interventoría realizó visita técnica.
- El 26 de julio de 2022, la interventoría remite a la E.T. la lista de chequeo de documentación para la maduración del proyecto.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-11999-2022 del 26 de julio de 2022, interventoría reporta por el estado de los compromisos documentales para la maduración.
- El 05 de agosto de 2022, se realizó mesa de trabajo conjunta.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-12244-2022 del 05 de agosto de 2022, interventoría reporta por el estado de los compromisos documentales para la maduración.
- Mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2022, la E.T. remitió a la interventoría y DPS, documentación para la maduración del proyecto.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2022, el resultado de la revisión al componente hidrológico, hidráulico y geotécnico.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 18 de agosto de 2022, el resultado de la revisión al componente topográfico.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-12481-2022 del 22 de agosto de 2022, interventoría reporta por el estado de la documentación.
- El 24 de agosto de 2022, se realizó reunión de seguimiento presencial al Convenio.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2022, observaciones al componente hidráulico e hidrológico.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2022, observaciones al componente topográfico.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-12577-2022 del 26 de agosto de 2022, interventoría reporta por el estado de la documentación.
- El 9 de septiembre de 2022, la supervisión alertó a la E.T. por el incumplimiento de las obligaciones del convenio, ya que no se ha logrado la maduración fase III del proyecto, comunicación S-2022-4300-327417.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2022, observaciones al componente hidrológico e hidráulico.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2022, observaciones al componente topográfico.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 1 de septiembre de 2022, observaciones al componente topográfico.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 5 de septiembre de 2022, observaciones al componente hidrológico e hidráulico.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-12914-2022 del 19 de septiembre de 2022, interventoría emite concepto topográfico.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-13057-2022 del 27 de septiembre de 2022, interventoría emite concepto hidrológico e hidráulico.

- A través de comunicación S-2022-4300-395208 del 10 de octubre de 2022, el DPS notificó a la E.T. sobre el concepto verificación documental para el proyecto
- Se realizó mesa de trabajo conjunta el 20 de octubre de 2022, donde se acordaron ajustes sobre los diseños, compromiso por parte de le E.T. para el 22 de octubre de 2022.
- El 03 de noviembre de 2022 se suscribe ficha de Estructuración.

3.3. Proceso precontractual:

Número del proceso: LP 002 de 2022
Apertura: 01 de diciembre de 2022.
Adjudicación: 11 de enero de 2023.
Contrato de Obra: 069 del 16 de febrero de 2023.
Proceso LP - 002 -2022
Contratista: CONSORCIO VEREDAS VALLE DE SAN JUAN 2022
Valor del Contrato: Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho pesos con Noventa y Cinco Centavos ($3.767.476.568,95) Moneda Corriente.

3.4. Asignación de Interventoría:

Interventoría: CONSORCIO INTERPROSPERIDAD
Acta de asignación: Z7 – 111
Plazo: Seis (6) meses.

3.5. Etapa de Obra:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de Obra No. 069 del 16 de febrero de 2023.
OBJETO	El objeto del Contrato es MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES QUE COMUNICAN LAS VEREDAS HIJO DEL VALLE, AGUAS CLARAS, BUENAVISTA BAJA, BUENASVISTA ALTA Y BUENAVISTA SEDALIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN.
LAS PARTES	MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA) - NIT. 800.100.143-6
	CONSORCIO VEREDAS VALLE DEL SAN JUAN 2022 - NIT. 901.676.337
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($3.767.476.568,95) MONEDA CORRIENTE.
VALOR ACTUALIZADO	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 de febrero de 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2023000002 del 11 de enero de 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023000128 del 16 de febrero de 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	Seis (6) meses, 30 de junio de 2023 (acta de inicio) hasta el 30 de diciembre de 2023.
MODIFICACIÓN	El Contrato de Obra no ha sido objeto de modificaciones.
ESTADO CONTRATO DE OBRA	**EN EJECUCIÓN**
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERPROSPERIDAD - Acta de asignación: Z7 – 111
Porcentaje ejecutado:	38,62 %
Porcentaje Programado:	40,35 %
Atraso:	1.73 %

3.6. Seguimiento al Convenio:

- Mediante memorando M-2022-4300-029572 del 06 de julio de 2022, el director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social solicitó, a la Subdirección de Contratación la elaboración y suscripción del Convenio interadministrativo, presentando la justificación requerida.

- El 07 de julio de 2022 se suscribe el Convenio Interadministrativo 532 FIP de 2022, entre el Municipio de Valle del San Juan – Tolima y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz.

- Durante el proceso de maduración, esta supervisión alertó y conminó a la E.T. mediante memorandos: S-2022-4301-242307 del 11 de agosto de 2022, S-2022-4301-319262 del 31 de agosto de 2022, S-2022-4300-327417 del 09 de septiembre de 2022, para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas con el Convenio para lograr la Maduración Fase III, presentando la documentación requerida en debida forma, atendiendo las observaciones presentadas por la interventoría.

- Durante el proceso de maduración, la supervisión convocó reuniones y mesas de trabajo con la Interventoría y la E.T., entre estas las realizadas el 05 de agosto, el 24 de agosto de 2022 y el 20 de octubre de 2022, con el fin de lograr la maduración Fase III del proyecto.

- El proyecto contó con ficha de estructuración que certificó la maduración Fase III el 03 de noviembre de 2022 y obtuvo concepto de verificación documental: S-2022-4300-395208 del 10 de octubre de 2022.

- El 13 de octubre de 2022, la Alcaldía Municipal solicitó prorroga al Convenio, que presentaba fecha de terminación para el 31 de diciembre de 2022, prorrogándolo por diez (10) meses y solicitando la sustitución de vigencia para los recursos del proyecto, esto con el objetivo de contar con el tiempo para alcanzar la ejecución de las obras del Convenio, teniendo en cuenta que se contaba con la maduración Fase III.

- El 20 de octubre de 2022, la Interventoría Consorcio Interprosperidad, remitió concepto en comunicación CI-IPDPS-13407-2022, para la modificación del Convenio.

- Mediante memorando No. M-2022-4300-056045 se solicitó a la Secretaria General y Subdirección de Contratación, realizar la modificación del Convenio Interadministrativo No.532 FIP 2022, prorrogando y sustituyendo los recursos pactados en el mismo.

- Mediante Otrosí No. 1 del 12 de noviembre de 2022 se modificó al Convenio la Cláusula 2) "PLAZO", prorrogándolo hasta el 31 de octubre de 2023 y, se sustituyó la vigencia de los recursos, modificando la Cláusula 5) “IMPUTACIONES PRESUPUESTALES”.

- Mediante comunicación S-2022-4301-427218 del 28 de noviembre de 2022, la supervisión remitió a la E.T. observaciones al pliego borrador para el proceso de selección para la contratación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo No. 532 de 2022 Valle del San Juan.

- Atendiendo las observaciones presentadas por la supervisión del Convenio, el 01 de diciembre de 2022 la E.T. dio apertura al proceso de Licitación de Obra Pública No. 002 de 2022, para la ejecución de las obras que son alcance del Convenio, adjudicando el 11 de enero de 2023.

- Mediante memorando interno de radicado: M-2023-4300-066216 del 21 de diciembre de 2022, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat presentó y solicitó a la Subdirección de Contratación la aprobación de pólizas correspondientes al Otrosí No. 1 del Convenio 532 de 2022 FIP.

- Mediante memorando interno de radicado: M-2023-2100-003111 del 24 de enero de 2023, la Subdirección de Contratación informó por la aprobación de pólizas correspondientes al Otrosí No. 1 del Convenio.

- La supervisión del Convenio, mediante memorando interno de radicado M-2023-4301-007908 del 22 de febrero de 2023, solicitó la asignación de interventoría para la ejecución del contrato de obra derivado del convenio 532 de 2022, presentando la documentación requerida.

- Mediante acta Z7 – 111, se asignó como interventoría del proyecto al Consorcio Interprosperidad.

- Mediante comunicación CI-IPDPS-15635-2023 del 26 de mayo de 2023, la Interventoría reitero a la E.T. y su Contratista: Consorcio Vías Veredas San Luis de la entrega de la documentación y requisitos previos para suscribir el Acta de Inicio para la ejecución de las obras.

- Mediante comunicación CI-IPDPS-15864-2023 del 27 de junio de 2023, la Interventoría remite a esta supervisión el PGIO Inicial aprobado.

- En mesa de trabajo del 28 de junio de 2023, se requirió a la E.T. para la entrega de la documentación y requisitos previos para suscribir el Acta de Inicio para la ejecución de las obras.

- La Interventoría emitió concepto favorable mediante comunicación: CI-IPDPS-15888-2023 del 30 de junio de 2023, respecto a la Hoja de vida del personal, Cronograma de obra, Flujo de caja semanal y Especificaciones Técnicas, solicitando complemento de APUs y actualización de pólizas.

- El 30 de junio de 2023 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra suscrito en marco del Convenio.

- Mediante correo electrónico del 05 de julio, la supervisión remitió el manual de identidad de Prosperidad Social, con los lineamientos para la instalación de la valla y la elaboración de presentaciones.

- El 25 de julio de 2023, la supervisión del Convenio solicitó mediante correo electrónico dirigido a la E.T., poner en marcha las acciones correspondientes para mitigar el atraso de obra, conforme al informe semanal de interventoría No. 2 de corte 16 de julio de 2023:

 Avance programado: 10,12%
 Avance ejecutado: 1,24%
 Atraso: 8,8%

- El 11 de agosto de 2023 se realizó reunión de seguimiento al proyecto que conto con la presencia de todas las partes, E.T., Contratista, interventoría y Supervisión de Prosperidad Social, en esta reunión la supervisión solicitó la puesta en marcha de un plan de contingencia que mitigara el atraso de la obra y los requerimientos para los desembolsos del Convenio.

- Mediante memorando M-2023-4301-049492 del 14 de agosto de 2023, se tramito el primer desembolso del convenio.

- Mediante comunicación S-2023-4301-2250215 del 23 de agosto de 2023 remitida a la E.T., la supervisión solicito: *"Ante los hechos descritos se alerta por el posible incumplimiento de la E.T. a las obligaciones 16.1; 16,3;22; 28; establecidas en el Convenio Interadministrativo, razón por la cual se requiere tomar las acciones inmediatas para mitigar el atraso en la ejecución de las obras y dar cumplimiento a lo solicitado por la interventoría, so pena de iniciar las acciones que corresponden por el DPS."*

- El 28 de agosto de 2023 se realizó reunión de seguimiento al proyecto que contó con la presencia de todas las partes, E.T., Contratista, interventoría y Supervisión de Prosperidad Social, en esta reunión la supervisión solicitó el cumplimiento de los pendientes del PGIO, entre otros, se recordó el estado de los recursos del convenio para ejecutarse en la presente vigencia y se informaron los requisitos para presentar la solicitud de los desembolsos del convenio.

- A través del correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2023 la supervisión solicitó a la interventoría y a la E.T. información sobre el cumplimiento de los compromisos de la reunión de seguimiento del 28 de agosto de 2023. interventoría indicó mediante correo electrónico de la misma fecha la entrega de la reprogramación de obra y de los pendientes PGIO.

- Mediante comunicación S-2023-4301-2272146 del 07 de septiembre de 2023, la supervisión alertó por el estado de los recursos de vigencia convenio 532 de 2022.

- Mediante memorando M-2023-4301-060545 del 15 de septiembre de 2023, se tramito el segundo desembolso del convenio.

- El 05 de octubre de 2023, la supervisión del convenio remitió a la E.T. y la interventoría observaciones sobre el Acta parcial No. 1.

- El 09 de octubre de 2023 se realizó reunión de seguimiento al proyecto que contó con la presencia de todas las partes, E.T., Contratista, interventoría y Supervisión de Prosperidad Social, en esta reunión la supervisión solicitó mitigar el atraso de obra y recordó el estado de los recursos del convenio para ejecutarse en la presente vigencia.

- Mediante comunicación CI-IPDPS-16556-2023 del 12 de octubre de 2023, la interventoría recomendó a la E.T. el inicio de procedimiento administrativo tendiente a declarar un presunto incumplimiento de las obligaciones Contrato de Obra No. 069 de 2023 de parte del contratista de obra, por el atraso en la ejecución de obras y el incumplimiento a los reiterados requerimientos de parte de interventoría y Prosperidad Social.

- El 13 de octubre de 2023, la interventoría remite el informe semanal No. 14 de corte 08 de octubre de 2023, donde reportó: Avance planeado: 55,07% y ejecutado: 35,81%.

- El 17 de octubre de 2023, la interventoría Consorcio Interprosperidad solicitó al Contratista la presentación de la programación de obra actualizada, teniendo en cuenta la suscripción del Acta modificatoria de cantidades No. 1, suscrita entre las partes.

- La supervisión alertó a la E.T. mediante comunicación S-2023-4301-2322918 del 19 de octubre de 2023, sobre el vencimiento del plazo del Convenio, definido mediante Otrosí No. 1 hasta el 31 de octubre de 2023.

- Mediante comunicación CI-IPDPS-16610-2023 del 20 de octubre de 2023, la interventoría reportó que luego de la reprogramación se presenta el siguiente avance: planeado 40,35% y ejecutado de 38,62%, contando con un atraso del 1,73%.

Sobre la solicitud de prorroga:

- Mediante comunicación remitida en correo electrónico del 19 de octubre de 2023, la Alcaldía de Valle del San Juan solicitó prorrogar el plazo para ejecutar el Convenio 532 de 2022:

> *"En mi calidad de Alcalde Municipal de Valle de San Juan Tolima, y a su vez como parte contratante en los términos del Convenio Interadministrativo en cita; me dirijo a usted con el fin de solicitar la viabilidad jurídica de prorrogar el plazo pactado, hasta el 31 de diciembre de 2023 o el que establezca la entidad a su cargo.*
>
> *(…)*
> *Por ende, se requiere la viabilidad jurídica para ampliar el plazo inicialmente pactado, con el fin que el Municipio de Valle de San Juan Tolima proceda a elaborar de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020: (…) ii) La etapa contractual (celebración y ejecución del contrato estatal) y postcontractual desde su terminación y consecuente liquidación, todo lo cual se deriva del presente proyecto, dentro de un plazo muy corto para su plena observancia, requiriéndose imperiosamente la ampliación estipulada."*
>
> *(…) No obstante, lo anterior, resulta pertinente resaltar que esta solicitud se sustenta basados en la disminución del rendimiento de obra debido a las fuertes precipitaciones presentadas en el último mes y las precipitaciones proyectadas para el próximo mes, la ejecución del Contrato No. 231 de 2023."*

- Mediante comunicación CI-IPDPS-16611-2023 del 20 de octubre de 2023, la interventoría emite concepto respecto a la prorroga solicitada por la E.T., mencionando:

> *"(…) con el propósito de garantizar los plazos de finalización del contrato de obra y los recursos para pago de las actividades ya ejecutadas, las que se encuentran en ejecución y las que se deban desarrollar para la finalización de las obras para que el proyecto de manera integral sea puesto en servicio a la comunidad de manera funcional, conforme con los diseños aprobados por Prosperidad Social, esta Interventoría recomienda la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 532 FIP de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2023 conforme con lo que solicita la administración municipal. Adicional a esto, es importante resaltar que dicha prórroga no contempla vigencia en la eventualidad en que el contrato de obra deba ser suspendido, situación en la se deberá posponer en la misma proporción la fecha de terminación del proyecto, y como consecuencia el convenio deberá ser prorrogado en una tercera oportunidad, con el propósito de que lo recursos sean garantizados para el pago del proyecto al constructor, además de que se proporcione un plazo prudente para la liquidación del convenio y contar con las herramientas jurídicas en vigencia del mismo, para incumplir al ente territorial en la eventualidad que sea necesario y/o de que Prosperidad Social lo requiera."*

Ante la solicitud de la E.T. y el concepto de la Interventoría Consorcio Interprosperidad, la supervisión recomienda realizar una prórroga al Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, para garantizar la ejecución del proyecto en su totalidad, logrando atender las necesidades de la comunidad beneficiaria del proyecto.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	**$ 3.775.028.019**
Valor adicionado	$00,00
Valor Total del Convenio	**$ 3.775.028.019**
Total, Ejecutado. (reporte semanal 15- interventoría)	$1.454.881.984,01
Valor Pagado y/o desembolsado (30%)	$ 1.132.508.407,00
Recursos en vigencia (70%)	$ 2.642.519.612,00
Pendiente por desembolsar a convenio (70%)	$ 2.642.519.612,00

FECHA SOL SUPERV	CONV	ET	DESEM.	VALOR DESEMBOLSO	MEMORANDO SUPERVISIÓN	FECHA GIRO	OBSERVACIONES
14 agosto 2022	532 FIP de 2022	Valle de San Juan	# 1	$ 377,502,804.00	M-2023-4301-049492	18 agosto 2022	Registro presupuestal N° 2723 orden de pago No. 270481823.
15 sep 2022	532 FIP de 2022	Valle de San Juan	# 2	$ 755,005,603.00	M-2023-4301-060545	26 sep 2022	Registro presupuestal N° 2723 orden de pago No. 321822323..
Total				**$ 1.132.508.407,00**			

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

La ejecución del convenio y el inicio de las obras del proyecto «MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES QUE COMUNICAN LAS VEREDAS HIJO DEL VALLE, AGUAS CLARAS, BUENAVISTA BAJA, BUENASVISTA ALTA Y BUENAVISTA SEDALIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN» ha presentado situaciones que impactaron de manera significativa la programación de inicio de actividades, las cuales han sido expuestas en el presente informe de supervisión.

Así entonces, resulta indispensable concluir y dar cierre al proyecto de manera adecuada, para así dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos, y de esta manera, atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo así a la superación de la pobreza.

De acuerdo con lo anterior, esta supervisión considera que es de vital importancia aprobar la solicitud de modificación y ampliación del plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 532 FIP 2022 realizada por el municipio de Valle del San Juan y avalada por la Interventoría Consorcio Interprosperidad hasta el 31 de diciembre de 2023. Esta medida nos permitiría asegurar una implementación exitosa de las obras de infraestructura social vial, en línea con los objetivos planteados por el Programa "Implementación Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional - FIP" de Prosperidad Social.

6. ANEXOS

Anexo 1. Solicitud prórroga entidad territorial
Anexo 2. Aval interventoría – solicitud prórroga (Informe de interventoría)
Anexo 3. Contrato de obra y modificaciones
Anexo 4. Actas contrato de obra (Inicio, suspensión, prorrogas a la suspensión, reinicio).
Anexo 5. Convenio y modificaciones
Anexo 6. Pólizas convenio
Anexo 7. Documentos entidad territorial (Cédula alcalde, acta posesión, RUT entidad territorial, entre otros).
Anexo 8. Comunicados emitidos desde Supervisión convenio.

JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO
Profesional Especializado DISH – Supervisor del Convenio 532 FIP 2022